

á las orillas del río de este nombre, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos;

Considerando: que es de utilidad pública la construcción de este depósito, cuanto necesario para el Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Se vota la suma de cuatrocientos cincuenta pesos en que fué estipulada la construcción del mencionado depósito de carbón, y en los términos y condiciones de la convención firmada entre el ciudadano Ministro de Fomento y el señor Eugenio de Marchena, el 3 de Febrero del corriente año.

2º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 23 de Julio de 1890; 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A. Andreu.—Natalio Redondo.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Julio de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 2950.—DECRETO del P. de la R. encargando de las Carteras de Guerra y Marina y de las de lo Interior y Policía, á los Ministros de Hacienda y Comercio y de Relaciones Exteriores, respectivamente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo pasar á la ciudad de Puerto Plata el General Fe-

derico Lithgow, Ministro de la Guerra y actualmente encargado de las Carteras de lo Interior y Policía, en atenciones del servicio público; y con el objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del General Federico Lithgow, Ministro de Guerra etc., accidentalmente encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, quedan hecho cargo, de las Carteras de Guerra el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio; y de las de lo Interior y Policía, el General Ignacio M^a González, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 29 de Julio de 1890; 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2951.—CARTA de nacionalidad dominicana “ad honorem” concedida por el P. de la R. al señor Justino Fascowicz, Barón de Faresbach.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Señor Justino Fascowicz, Barón de Farenbach, ha prestado al país grandes é importantes servicios, contribuyendo de una manera eficaz al progreso de la República;

Atendiendo á que es deber del Ejecutivo Nacional, reconocer los buenos servicios que los extranjeros prestan graciosamente á la República;

De conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado;

Y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima sétima atribución,